

núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y creación de nuevos productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha acordado la concesión y denegación de solicitudes de subvención presentadas por Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad núm. 11 de Granada, así como en la página web de la citada Consejería, en los términos del artículo 59.6 b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 15 de noviembre de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entidades locales en materia de Turismo modalidad 1 (ITL) Infraestructuras Turísticas (convocatoria 2007).*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para Entidades Locales, modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructuras turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 15 de noviembre de 2007 de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha acordado la concesión y denegación de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 y Orden de 28 de junio de 2007, artículo 1.2, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2006.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de afectados estará expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad núm. 11 de Granada, así como en la página web de la citada Consejería, en los términos del artículo 59.6 b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 15 de noviembre de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (modalidad 7 ARA/E) (convocatoria año 2007).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero.- Hacer pública la resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (modalidad 7 ARA/E) (convocatoria año 2007).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13 de Jaén, así como en la página web de la propia Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 9 de noviembre de 2007.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

*NOTIFICACIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de la Resolución del expediente de reintegro de subvención núm. A-CO-79/06 en materia de organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (CADEBA).*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente de reintegro de subvención en materia de organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (CADEBA) núm. A-CO-79/06, incoado contra CD Levante Basket, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Doctor Nevado del Rey, 9 Esc. C-2-2, por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida, por medio de la presente y